



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-31219816- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-31219816- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A. solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición ANMAT N° DI-2020-2592-APN-ANMAT#MS.

Que el error detectado recae en la descripción de la dirección del Depósito Pilar II en el Artículo 1°.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el error material detectado en la Disposición ANMAT N° DI-2020-2592-APN-ANMAT#MS, en el Artículo 1º, donde dice “DEPÓSITO PILAR II: DEPÓSITO DE MATERIALES DE EMPAQUE PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO, ESPECIALIDADES MEDICINALES, INCLUYENDO PSICOTRÓPICOS, ÁREA DE MUESTREO DE MATERIALES DE EMPAQUE PRIMARIO Y LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTO PARA PROMOCIÓN Y PARA EXPORTACIÓN, sito en Ruta 8, Km 60, Calle El Bagual, Fátima, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires”, debe decir “DEPÓSITO PILAR II: DEPÓSITO DE MATERIALES DE EMPAQUE PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO, ESPECIALIDADES MEDICINALES, INCLUYENDO PSICOTRÓPICOS, ÁREA DE MUESTREO DE MATERIALES DE EMPAQUE PRIMARIO Y LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTO PARA PROMOCIÓN Y PARA EXPORTACIÓN, sito en Ruta 8, Km 60, Calle El Bagual 50, Fátima, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica consignando lo autorizado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° DI-2020-2592-APN-ANMAT#MS del 12 de Mayo de 2020, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

EX-2020-31219816- -APN-DGA#ANMAT